



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante. Sebastián Castro Romero
Demandada. Sandra Veira Echeverry Rojas
Radicación. 2023-00154-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 47

Con el fin de continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido, el Juzgado,

RESUELVE

Señalar fecha y hora para llevar a cabo el **día miércoles 24 de abril de 2024 a las 09:00 am**, con el fin de llevar a cabo audiencia inicial prevista en el art. 372 C.G.P.

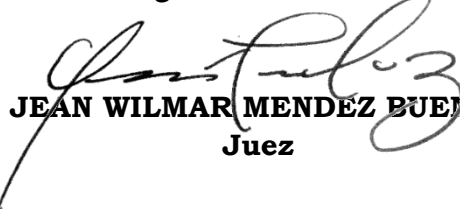
Se les advierte a las partes y sus apoderados las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con los numerales 3° y 4° del articulado en mención.

Para tal efecto, también se les advierte, que deben participar dentro de la misma de forma virtual y concentrada con el enlace que en su momento será enviado a la dirección electrónica registrada por cada uno de los intervinientes.

La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio virtual donde se facilite la presencia de todos los sujetos procesales.

No obstante, con autorización del titular del Despacho, cualquier servidor judicial, se podrá comunicar con las partes y apoderados, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informales sobre la herramienta tecnológica que se usará en ella o para concertar una distinta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JEAN WILMAR MENDEZ BUENO¹
Juez

¹ Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que el suscrito no cuenta con firma electrónica.